

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 11/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2019 00246	Jurisdicción Voluntaria	CECILIA MARIA JINETTE DE LA ROSA	INTERDICTO- RAMON ENRIQUE ILLERA JINETTE	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	10/05/2023	
20001 31 10 001 2021 00328	Verbal	ANYELIS - ALVAREZ CABRERA	HEREDEROS DE JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el doce (12) de julio a las 08:00 a.m., como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP la que se realizará de manera virtual. Se decretan pruebas.	10/05/2023	
20001 31 10 001 2022 00070	Ejecutivo	YORLEIDIS YULIETH HERNANDEZ HERNANDEZ	CAMILO ANDRES ZAPATA VILLERO	Auto suspende proceso DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo de alimentos; suspensión que se dio a partir de la presentación de la solicitud; esto es desde el 21 de febrero hasta el 15 de junio de 2023. Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, el proceso se reanuda de oficio, o a solicitud de las partes.	10/05/2023	
20001 31 10 001 2022 00222	Verbal	ALEXANDRA GUERRERO RUEDA	ELIANIS BARRIOS	Auto Pone en Conocimiento Teniendo en cuenta que la prueba de ADN tiene un valor de (5.774.735, 64) según lo informado por la coordinadora del grupo administrativo y financiero del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL NORORIENTE; se le ordena a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, cancelen dicho valor.	10/05/2023	
20001 31 10 001 2022 00227	Verbal	MARIA JULIANA ATENCIA CHAMORRO	DINIBETH GONZALEZ CONTRERAS	Auto que Ordena Correr Traslado CORRASE traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días siguientes al vencimiento de la ejecutoria de la presente providencia, para que presenten sus alegaciones de conclusión. Inc. 3° artículo 117 CGP. Vencido el término anterior, deberá regresar el proceso al despacho para emitir la decisión de fondo.	10/05/2023	
20060 40 89 001 2023 00073	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANA LEONOR DE LA HOZ LARA	ROSA SALGADO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/05/2023	
20001 31 10 001 2023 00079	Ejecutivo	LUZ ANGELA MAHECHA GAVIRIA	FELIX ALBERTO ZABALETA ROSADO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/05/2023	
20001 31 10 001 2023 00111	Ejecutivo	YAQUELIN AGUILAR DELGADO	PATRICIA PARADA PARRA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	10/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/05/2023** Y A LA HORA DE LAS **8:00 A.M.**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO